

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-TERRAZA DE LA GLORIETA

PRIMERO.- OBJETO.- El presente Pliego tiene por objeto la concesión de la explotación del kiosco-bar situado en La Glorieta y uso privativo de la vía pública para instalar la terraza de verano, con las concesiones que el presente pliego establece.

En concreto, el bien objeto de concesión incluye: el kiosco-bar construido con materiales de obra y la zona aledaña de terraza al aire libre, tal como se detalla en el plano de situación que acompaña al presente pliego.

Así mismo será susceptible de explotación una zona adyacente al bar, en su lado este, de 30m2 de superficie, según se refleja en el citado plano de situación, para su aprovechamiento opcional por el adjudicatario, mediante elementos de cerramiento y cubierta ligeros y desmontables de carácter provisional, a cuyo efecto queda expresamente autorizado, debiendo en este caso satisfacer adicionalmente al precio del contrato el correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública de dicha instalación provisional.

SEGUNDO.- NATURALEZA JÚRIDICA.- Se trata de la concesión de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.- Podrán participar en el concurso las personas físicas y jurídicas con residencia en este municipio, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 43 de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará mediante el sistema de concurso, por procedimiento negociado sin publicidad, a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos relacionados por orden decreciente de importancia:

- 1).- Mayor precio ofertado.
- 2).- Mayor experiencia y solvencia técnica y profesional en el ramo de la hostelería.
- 3).- Mayor proyecto de explotación, con memoria de servicios ofrecidos al usuario.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 10 puntos, aplicándose a los criterios precedentes los porcentajes máximos siguientes:

- -Criterio 1: 50 %.
- -Criterio 2: 35 %.
- -Criterio 3: 15 %.
- El reparto de puntos correspondientes a cada criterio entre los distintos licitadores se realizará de forma gradual y objetiva, en proporción a la relevancia de los méritos acreditados.
- **QUINTO.-** TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.500,00 €) por año.
- **SEXTO.-** DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.- La duración del contrato será de 1 año, iniciándose el día 1 de mayo de 2021 y finalizando el día 30 de abril de 2022.



El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable por lo que, una vez cumplido el mismo, revertirá el quiosco a la plena posesión del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- FIANZA.- No se exige garantía provisional para la licitación. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva con carácter previo a la firma del contrato, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

OCTAVO.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se incluye en el presente pliego, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Tablón Municipal de Edictos y Anuncios y en la página web municipal www.losyebenes.es.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual se hará constar el siguiente lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-TERRAZA DE LA GLORIETA DE LOS YÉBENES".

Dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- -Fotocopia compulsada del DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- -Escritura de Poder, bastanteada, legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- -Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- -Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración.
- -Declaración Jurada del interesado en la que se acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente, así como con la Hacienda Municipal.

-La proposición económica al alza, de acuerdo con el siguiente modelo:

$^{\circ}\mathrm{D}/\mathrm{D^a}$,	vecino/a
de	, con domicilio en	y con DNI nº
	, en nombre o en representación de	, con
domicilio en	y CIF n°	, DECLARA:
Que ente	erado del expediente de contratación urgente y o	de la convocatoria para la
adjudicación, p	or procedimiento abierto simplificado, median	te la forma de concurso,
de la concesión	de la explotación del quiosco-terraza de La G	lorieta, promovido por el
Ayuntamiento d	le Los Yébenes, y aceptando integramente las c	ondiciones contenidas en
el pliego, tom	a parte en el mismo, ofertando en concepto	o de canon la cantidad
de	euros (en número y en letra). Lugar, fecha y	/ firma".

-Documentación acreditativa de la experiencia, solvencia técnica y profesional en el ramo de la hostelería. Estas cualidades podrán justificarse mediante certificaciones de contratación, alta en el IAE, Diplomas y Titulaciones obtenidas en relación con la actividad de hostelería y otras análogas.

-Proyecto de la explotación, incluyendo memoria explicativa de la actividad que se propone desarrollar y de los servicios que se ofrecerán a los usuarios, con indicación de horarios de apertura y cierre, número de empleados que prestarán el servicio simultáneamente y otros datos de interés.

NOVENO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.- El órgano de contratación para la adjudicación del contrato estará asistido por una Mesa de Contratación, compuesta por:

- -El Presidente, que lo será de la Corporación o en miembro en quien delegue.
- -El Secretario del Ayuntamiento.



-Dos vocales, designados por el Presidente entre los Concejales.

El acto de apertura de plicas se celebrará a las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Despacho de la Alcaldía.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas y resto de la documentación aportada por los licitantes como mérito para el concurso.

DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta en su conjunto, de acuerdo con la ponderación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas económico-administrativas. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá con carácter previo al licitador propuesto, antes de la adjudicación, la justificación documental acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, mediante los correspondientes certificados de estar al corriente con dichas entidades, en el plazo de diez días hábiles.

El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, que deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno al licitador propuesto frente a la Administración, hasta el momento en que efectivamente le haya sido adjudicado el contrato.

DÉCIMOPRIMERO.- PAGO DEL CANON.- El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon establecido en la adjudicación fraccionado por mensualidades, que deberán ser satisfechas entre los días 1 al 5 de cada mes por adelantado. La falta de pago implicará el rescate de la concesión sin que quepa indemnización alguna al adjudicatario.

DÉCIMOSEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.-

- 1°).- Una vez realizada la adjudicación definitiva al adjudicatario se le entregará el kiosco-bar en las condiciones y con el contenido que tiene actualmente. Deberá realizar las actuaciones necesarias para el acondicionamiento del kiosco-bar. Cualquier obra de reparación o reposición que precise el local será de cuenta del concesionario, sin que quepa en ningún caso indemnización o abono por el Ayuntamiento. Las de acondicionamiento que no afecten a elementos estructurales podrán realizarse libremente. Cualquier obra relevante que afecte a las estructuras así como la colocación de elementos externos que pudieran suponer una limitación de paso o de visión deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. Una vez finalizado el plazo de la concesión a estas obras y mejoras revestirán a la propiedad el Ayuntamiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reembolso.
- 2°).- El kiosco-terraza no podrá destinarse a otros fines que los que deriven de su naturaleza y deberán cumplir la normativa general de horarios y condiciones que se establecen para este tipo de actividad.
- 3°).- No se podrá realizar transmisión de titularidad de la concesión sin autorización del Ayuntamiento. La explotación deberá realizarse por el adjudicatario de la concesión sin perjuicio de la posibilidad de utilizar personal de ayuda en caso de que sea necesario, respondiendo el adjudicatario de la corrección de la explotación.
- 4°).- Mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias el kiosco-terraza, así como la zona circundante debiendo ocuparse de la limpieza de la zona de terraza y un área de dos metros alrededor.
 - 5°).- Sólo podrá ocupar con terraza la zona que sea fijada por el Ayuntamiento.
- 6°).- Deberá realizar las operaciones pertinentes para proceder al enganche de luz, así como abonar los gastos de luz y agua y los demás necesarios para el desempeño de la actividad.
- 7°).- El Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO)

8°).- Dado el interés público que invoca el Ayuntamiento de Los Yébenes para mantener durante todo el periodo del contrato (1 año) abierto el establecimiento al público general, el adjudicatario se obliga a mantener en pleno funcionamiento el local concedido con la presente licitación.

El incumplimiento de esta cláusula, por cierre anticipado de las instalaciones por el contratista antes de la finalización del contrato, llevará aparejada la pérdida de la garantía depositada con el contrato.

DÉCIMOTERCERO.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión si la explotación no se estuviese desarrollando en la forma adecuada o se incumpliera de forma notoria el presente pliego de condiciones.

DÉCIMOCUARTO.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.- La concesión se extinguirá:

- -Por falta de pago del canon.
- -Por transcurso del plazo.
- -Por renuncia del concesionario.
- -Por renovación de la concesión.

LOS YEBENES, 9 DE ABRIL DE 2021

EL ALCALDE

03809311M JESUS PEREZ (R: (R: P4520100A) P4520100A)

Firmado digitalmente por 03809311M JESUS PEREZ

Fecha: 2021.04.09

14:55:47 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSKO-TERRAZA DE LA GLORIETA

"D/Da	A WOULD TO THE LOCALIST												,
vecino/a	de										_, con	domi	cilio
en													
~_		nº				,							
con don	nicilio	en											
y CIF nº					, DE	CLAF	RA:						
adjudica de la cor Ayuntan el pliego	ción, p ncesión niento o o, tom	or pro de la le Los a par	ocedim explo s Yébe te en	niento otación enes, y el mi	abierto si del quio aceptand ismo, ofo	implif sco-te o ínte ertand	icado erraza gram o en	o, media a de La aente las concej	ente la Gloria cond pto d	a forneta, plicion	ma de romo es con non 1	e concu vido po ntenida a cant	irso, or el is en idad
En					a	d	e		de	e			
El/la sol													
FDO:				-									

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES, PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, CP 45470, LOS YEBENES (Toledo). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

